



# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO ÁGORA INVEST

A lo largo de estos años, el Grupo Ágora siempre ha estado comprometido en ejercer sus actividades de modo correcto, con integridad, honestidad, transparencia, profesionalidad y de acuerdo con las leyes. Este compromiso es el reflejo de nuestra cultura.

Por ello, con el fin de unificar y reforzar la cultura y los estándares de conducta del Grupo Ágora, y ante los nuevos cambios legislativos que establecen la necesidad de adoptar un modelo de prevención de delitos, los Órganos de Administración de las diferentes sociedades que integran el Grupo Ágora han aprobado el presente Código de Conducta.

Este Código de Conducta recoge los principios éticos y normas de conducta en los que debe basarse la actividad de nuestro Grupo y de todas las sociedades que lo integran, convirtiéndose en una norma de obligado cumplimiento.

Recoge tanto las relaciones internas en el seno de nuestro Grupo, como las relaciones externas que mantenemos con clientes, proveedores y otros terceros.

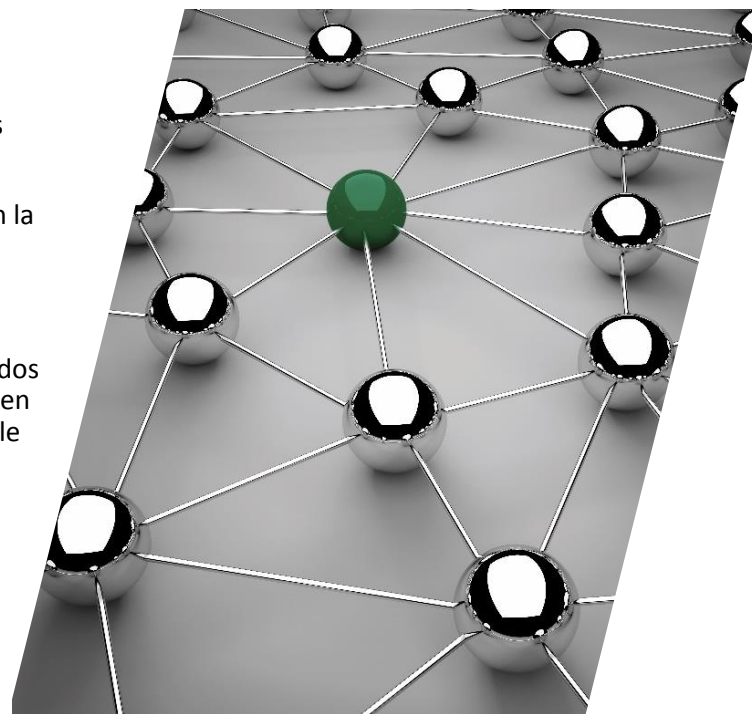
Quiero destacar que este Código de Conducta no es exhaustivo. Nos puede orientar en la toma de decisiones bajo distintas circunstancias, pero no recoge todas las situaciones posibles a las que podemos enfrentarnos como miembros de cualquiera de las sociedades del Grupo Ágora.

Os emplazo a que leáis y conozcáis el presente Código de Conducta, para que entre todos podamos avanzar hacia los más altos estándares de profesionalidad y responsabilidad en todas nuestras actividades diarias, colaborando en la comunicación de cualquier posible riesgo o incumplimiento de los principios y normas de conducta recogidos en él.

Muchas gracias por vuestra colaboración.

Cristina Guiral

Presidente  
Ágora Invest, S. A.



## 1. Sobre nuestro Código de Conducta

- 1.1 Definiciones
- 1.2 Objeto del Código de Conducta - ¿Para qué un Código de Conducta?
- 1.3 Ámbito de Aplicación - ¿A quién vincula el Código de Aplicación?
- 1.4 El Chief Compliance Officer - ¿Quién supervisa su cumplimiento?
- 1.5 Canal de Comunicaciones del Grupo Ágora Invest
- 1.6 El abogado de confianza
- 1.7 Consecuencias en caso de incumplimiento del Código de Conducta

## 2. Principios Éticos y Normas de Conducta

- 2.1 Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna
- 2.2 Seguridad en el trabajo
- 2.3 Igualdad de oportunidades y no discriminación
- 2.4 Confidencialidad de la información
- 2.5 Protección de datos personales
- 2.6 Uso adecuado de las herramientas y tecnologías de la comunicación
- 2.9 Libre competencia y relaciones de confianza
- 2.10 Conflictos de interés
- 2.11 Cumplimiento con las obligaciones contables, fiscales y de seguridad social
- 2.12 Frustración a la ejecución e insolvencias punibles
- 2.13 Blanqueo de capitales
- 2.14 Respeto por el medio ambiente, la Seguridad colectiva y la salud
- 2.15 Ordenación del territorio y urbanismo
- 2.16 Contrabando

## 3. Actualización y Mejora

## 1.1 DEFINICIONES

A continuación se indican las definiciones de términos utilizados en el Código de Conducta:

**Ágora:** Ágora Invest, S.A. y sus filiales.

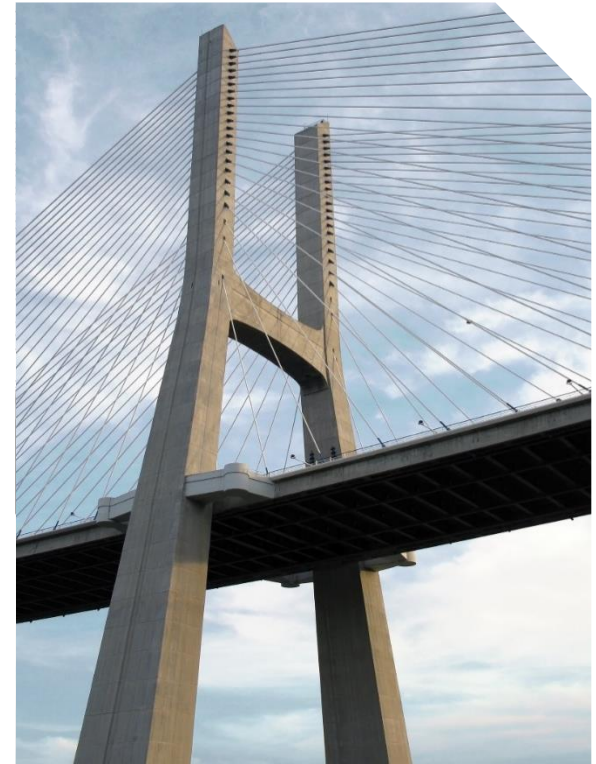
**Arketipo:** Arketipo Real Estate, S.L. y sus filiales.

**Colaboradores:** personas físicas o jurídicas, sin relación laboral con Tradisa, que Tradisa contrata para prestar los servicios de transporte.

**Grupo Ágora Invest o el Grupo:** Ágora Invest, S.A., Tradisa Operador Logístico, S.L., Arketipo Real Estate, S.L. y todas las sociedades controladas por éstas.

**Profesionales:** todos los empleados, colaboradores autónomos, administradores, directivos y Colaboradores del Grupo Ágora Invest.

**Tradisa:** Tradisa Operador Logístico, S. L. y sus filiales.



## 1.2 OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

### *¿Para qué un Código de Conducta?*

El presente Código de Conducta tiene por objeto definir los principios éticos en los que debe basarse la actividad del Grupo y las normas de conducta que han de regir la actuación de todos los Profesionales del Grupo, para asegurar un comportamiento profesional, ético y responsable.

Este Código de Conducta se enmarca también en el proceso de implementación en el Grupo de un modelo de prevención de delitos de acuerdo con el Código Penal español.

Los principios y normas que figuran en este Código de Conducta se desarrollan en las políticas, normas y procedimientos internos correspondientes.

Este Código de Conducta no pretende abarcar todas las posibles situaciones con las que los Profesionales del Grupo Ágora Invest se pueden encontrar, sino que el objeto del mismo es procurar unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad. Por ello, el Grupo Ágora Invest anima a todos los Profesionales a pedir asesoramiento a su superior jerárquico o al *Chief Compliance Officer* en caso de tener alguna duda sobre si su propia actuación o la de terceras personas, pudiera llegar a ser contraria a la ley o a los principios éticos y normas de conducta establecidos en este documento.

## 1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

*¿A quién vincula el Código de Conducta?*

### 1.3.1 *Ámbito societario*

Este Código de Conducta es aplicable a todas las sociedades que integran el Grupo Ágora Invest.

### 1.3.2 *Ámbito personal*

Este Código de Conducta es aplicable a todos los Profesionales, cualquiera que sea su relación contractual con el Grupo y la posición que ocupen.

Es responsabilidad de todos y cada uno de los Profesionales del Grupo Ágora Invest conocer y cumplir el Código de Conducta. Por este motivo, todos los Profesionales reciben una copia de este Código de Conducta al incorporarse al Grupo o iniciar su relación contractual con este.

El *Chief Compliance Officer*, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, tomará las medidas adecuadas para garantizar que todos los Profesionales del Grupo Ágora Invest conozcan el contenido del presente Código de Conducta y comprendan su alcance. Con este fin, todos los Profesionales reciben formación específica en el momento de su incorporación y, posteriormente, al menos una vez al año.

En todos los casos de promoción interna, deberán tenerse en cuenta el respeto y cumplimiento de este Código, así como el compromiso con los valores del Grupo Ágora Invest por parte del candidato. No existe justificación alguna para infringir el Código. Ningún Profesional del Grupo Ágora Invest podrá justificar una conducta que contravenga lo dispuesto en el Código de Conducta aludiendo a una instrucción dada por un superior o a que dicho superior sea conocedor de la conducta. De producirse una situación como la mencionada, el Profesional del Grupo Ágora Invest deberá notificarlo mediante el Canal de Comunicaciones.

El cumplimiento del Código de Conducta depende del compromiso de todos, pero la obligación de respetar estrictamente las disposiciones enunciadas en este Código es aún más importante si cabe en el caso de aquellos Profesionales del Grupo Ágora Invest que, en el desempeño de sus funciones, gestionen o dirijan equipos de personas quienes deberán, además, velar para que las personas directamente a su cargo conozcan y cumplan el presente Código de Conducta. El proceso de contratación y selección de los directivos tiene en cuenta sus méritos, capacidades y compromiso con los valores del Código. Tanto en la evaluación de su desempeño como en las decisiones relativas a su promoción, y en la determinación de su retribución, se valora el grado de cumplimiento de las obligaciones mencionadas.

En la medida en que ello sea posible, el ámbito de aplicación de este Código de Conducta se ampliará a los proveedores. En el caso de que ello no sea posible, se limitará la contratación a las empresas que tengan políticas similares o bien se impondrán contractualmente patrones de conducta, medidas preventivas y sistemas de control que impidan comportamientos contrarios a los principios contenidos en este Código de Conducta.

### **1.3.3** *Ámbito geográfico*

Este Código de Conducta es aplicable a las actividades que el Grupo Ágora Invest desarrolle en cualquier ámbito geográfico, tanto local como internacional.



## 1.4 EL CHIEF COMPLIANCE OFFICER

*¿Quién supervisa su cumplimiento?*

El Grupo, a través de sus órganos de administración, ha encomendado al *Chief Compliance Officer* la adopción de las medidas necesarias para dar a conocer el Código de Conducta entre los Profesionales del Grupo Ágora Invest y la supervisión de su cumplimiento.

Por lo tanto, es responsabilidad del *Chief Compliance Officer*:

- I. Difundir los contenidos del Código de Conducta y diseñar y prestar la formación necesaria para su cumplimiento.
- II. Fomentar y coordinar la aplicación del Código de Conducta por parte de las distintas sociedades que conforman el Grupo Ágora Invest.
- III. Reforzar y alentar la aprobación de las políticas y los procedimientos internos necesarios para asegurar la aplicación adecuada de los principios recogidos en este Código de Conducta.
- IV. Recibir e interpretar las consultas y denuncias relativas al Código de Conducta.
- V. Investigar las infracciones del Código de Conducta y proponer las sanciones disciplinarias correspondientes.
- VI. Efectuar las evaluaciones de riesgos necesarias para valorar la necesidad de actualizar el Código de conducta.
- VII. Supervisar la correcta aplicación del Código de Conducta.
- VIII. Supervisar el cumplimiento del Código, con la asistencia, en su caso del *controller* interno.
- IX. Supervisar el funcionamiento y cumplimiento del modelo de prevención de delitos adoptado por el Grupo.
- X. Para el correcto desempeño de las funciones que le han sido asignadas al *Chief Compliance Officer*, el Grupo le asignará todos los recursos financieros y humanos oportunos.



## 1.5 CANAL DE COMUNICACIONES

El Canal de Comunicaciones se regula en mayor detalle en la *Normativa Reguladora del Canal de Comunicaciones*

### 1.5.1 Dudas y preguntas

El Canal de Comunicaciones del Grupo Ágora Invest está a disposición de todos los Profesionales del Grupo Ágora Invest, así como de nuestros clientes, proveedores y otros terceros, para cuando deseen plantear cualquier duda o pregunta referente a la interpretación y aplicación del Código de Conducta.

Todas las preguntas serán bien recibidas y se tratarán con la máxima confidencialidad. Corresponde al *Chief Compliance Officer* gestionar el Canal de Comunicaciones y trasladar las que no guarden relación con el Código de Conducta a la persona que corresponda.

### 1.5.2 Denuncias

Todos los Profesionales del Grupo Ágora Invest deben notificar a través del Canal de Comunicaciones cualquier indicio o sospecha razonable de una acción que vulnere las normas estipuladas en este Código de Conducta.

Con el fin de otorgar la mayor seguridad y protección al denunciante de buena fe, el Grupo Ágora Invest se compromete a:

- Respetar la confidencialidad de las denuncias.
- No revelar la identidad del denunciante, sin su autorización, salvo imposición legal.
- Impedir, investigar y actuar contra cualquier represalia o amenaza contra el denunciante.
- Cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos.

La utilización manifiestamente temeraria o con absoluta mala fe del Canal de Comunicaciones podrá dar lugar al ejercicio de acciones disciplinarias y/o en su caso al ejercicio de acciones legales por parte del Grupo Ágora Invest.

### **1.5.3 Comunicaciones y Tramitación de las denuncias**

Las comunicaciones o denuncias deben realizarse a través de correo electrónico, a la dirección: [compliance@grupoagorainvest.com](mailto:compliance@grupoagorainvest.com)

Todas las denuncias deben contener, al menos, la siguiente información:

- I. Los datos identificativos del denunciante.
- II. Las circunstancias del incumplimiento, las cuales, en la medida de lo posible, deberán acompañarse de pruebas o indicios que soporten la denuncia.
- III. Los datos identificativos de la persona o colectivo denunciado.

El *Chief Compliance Officer* gestionará el Canal de Comunicaciones y mantendrá un registro de todas las denuncias que se reciban. Dicho registro respetará las exigencias de la normativa relativa a protección de datos. Tras recibirse una denuncia, el *Chief Compliance Officer* iniciará una investigación interna, salvo que la denuncia carezca manifiestamente de fundamento o se refiera a cuestiones ajenas a su ámbito de competencia.

En la investigación interna que realice, el *Chief Compliance Officer* podrá recabar toda la información y documentación que considere oportuna.

El *Chief Compliance Officer* informará al Órgano de Administración de la sociedad correspondiente de las denuncias que hayan recibido y del resultado de las mismas.

## 1.6 EL ABOGADO DE CONFIANZA

Los Profesionales del Grupo Ágora Invest podrán dirigir sus denuncias al Abogado de Confianza en aquellos supuestos en que el propio *Chief Compliance Officer* sea sujeto denunciado.

El Abogado de Confianza es un letrado con reconocida experiencia y reputación, quién, como abogado, tiene el deber de secreto profesional. El Abogado de Confianza únicamente comunicará la identidad del denunciante a la empresa en caso de que el denunciante consienta o si estuviera legalmente obligado a ello.

Datos de contacto del Abogado de Confianza  
**D. Xavier Genover Huguet**  
Avda. Diagonal, 467, 5è 2ª, Barcelona  
[xgenover@carrasco-genover.com](mailto:xgenover@carrasco-genover.com)

Así mismo, el *Chief Compliance Officer* remitirá al Abogado de Confianza aquellas denuncias que reciba en las que él sea el sujeto denunciado o si el objeto de la denuncia o la identidad del denunciante o del denunciado puedan mermar su capacidad de actuar de acuerdo con la Normativa Reguladora del Canal de Comunicaciones.

## 1.7 CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El incumplimiento del presente Código de Conducta o de la normativa que lo desarrolla por cualquier Profesional constituirá una infracción y será sancionado, pudiendo incluir la terminación de la relación laboral o mercantil. De la misma forma, el incumplimiento de lo previsto en este Código de Conducta puede suponer un ilícito civil o penal, derivándose la responsabilidad que corresponda en los ámbitos civil y penal al profesional que infrinja las disposiciones del Código y, en su caso, al propio Grupo.

### 2.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE LA NORMATIVA INTERNA

El Grupo Ágora Invest está comprometido con el cumplimiento de todas las leyes y demás normas que le sean aplicables.

Todos los Profesionales del Grupo Ágora Invest deben cumplir la legislación vigente en cada uno de los países en los que el Grupo desarrolla su actividad.

Asimismo, todos los Profesionales del Grupo Ágora Invest deben cumplir los principios éticos y normas de conducta establecidos en el presente Código de Conducta, así como en las políticas, normas y procedimientos del Grupo que pudieran aprobarse en su desarrollo.

### 2.2 SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Todos los trabajos a desarrollar en el Grupo Ágora Invest deben cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la normativa de prevención de riesgos laborales. Para ello, deben facilitarse los medios necesarios para que todos los Profesionales desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene prescritas por la legislación vigente, de forma que prevalezca siempre y en todo caso la protección de su vida, salud e integridad física y psicológica.

Todos los Profesionales son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y de seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

### 2.3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

El Grupo Ágora Invest promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus Profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

Todos los Profesionales están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros profesionales, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminación.

## 2.4 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los Profesionales del Grupo Ágora Invest deben mantener la confidencialidad y hacer un uso acorde de cualquier dato, información o documento de empleados, Colaboradores, clientes o proveedores u otros terceros obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en el Grupo.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en el Grupo Ágora Invest y comprenderá la obligación de devolver cualquier material e información relacionado con el Grupo, con independencia de su soporte físico o electrónico, que tenga en su poder el Profesional en el momento del cese de su relación con el Grupo.

## 2.5 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Grupo Ágora Invest se compromete a no comunicar ni divulgar datos de carácter personal a los que tenga acceso, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Los Profesionales del Grupo Ágora Invest tienen la obligación de proteger la información y los datos de carácter personal de clientes, Profesionales y terceros a los que tengan acceso, respetando siempre la legislación sobre protección de datos personales.

A excepción del Departamento de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y el *Chief Compliance Officer*, ningún Profesional puede tener acceso al expediente de otro Profesional, a no ser que dicho acceso sea necesario para cumplir con sus obligaciones o haya obtenido autorización expresa.

## 2.6 USO ADECUADO DE LAS HERRAMIENTAS Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN

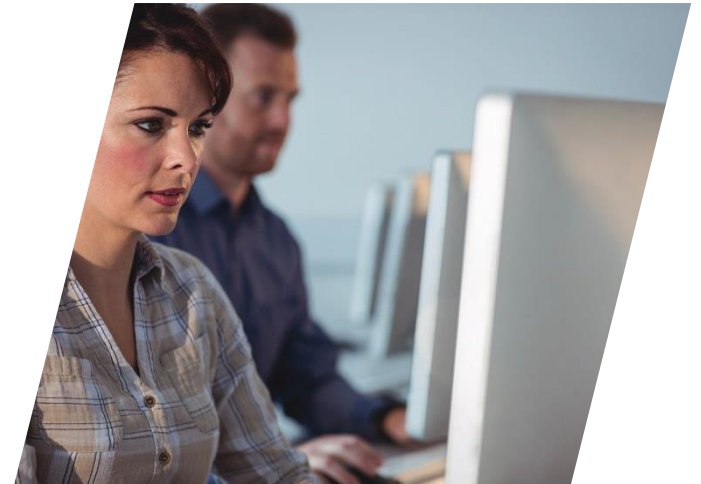
Los Profesionales del Grupo Ágora Invest deben hacer un uso apropiado y conforme a las políticas y normas internas establecidas sobre los recursos que el Grupo pone a su disposición, utilizándolos únicamente para el desarrollo de sus actividades profesionales.

En todo caso, la información contenida en los recursos tecnológicos e informáticos puestos por el Grupo a disposición del Profesional será considerada profesional y en ningún caso privada o personal, pudiendo el Grupo acceder a la misma a los efectos de realizar los controles que resulten necesarios, proporcionados y convenientes para comprobar su buen uso y siempre con respeto a la legalidad vigente y a las buenas prácticas, no pudiendo por tanto, albergar los Profesionales ninguna expectativa razonable de privacidad en relación con su utilización y contenido.

Los Profesionales únicamente pueden acceder a los sistemas informáticos a los que estén autorizados, con los equipos y accesos facilitados por el Grupo y con las licencias oportunas.

Los Profesionales tienen expresamente prohibida la instalación o uso de programas informáticos no autorizados, las descargas de contenidos inapropiados o cualquier uso de las herramientas informáticas que el Grupo **pone** a su disposición que vulnere los derechos de propiedad intelectual de terceros.

La creación, pertenencia, participación o colaboración por el Profesional del Grupo Ágora Invest en redes sociales, foros o blogs en internet y las opiniones y manifestaciones que se realicen en los mismos, debe efectuarse de manera que quede claro su carácter personal. En todo caso, los Profesionales deben abstenerse de utilizar la imagen, nombre o marcas del Grupo para abrir cuentas o darse de alta en estos foros y redes, salvo autorización para ello.



## **2.7 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

El Grupo Ágora Invest vela por la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y de terceros.

Los Profesionales del Grupo Ágora Invest tienen prohibida la utilización de obras o creaciones de terceros amparados con derechos de propiedad intelectual o industrial sin la constancia de que el Grupo dispone de los derechos y/o licencias correspondientes.

Cualquier propiedad intelectual e industrial (incluyendo, por ejemplo, patentes, marcas y diseños) fruto del trabajo de los Profesionales durante su permanencia en el Grupo, será propiedad del Grupo Ágora Invest.

## **2.8 LIBRE COMPETENCIA Y RELACIONES DE CONFIANZA**

El Grupo Ágora Invest se esfuerza en desarrollar relaciones sólidas con sus clientes, basadas en la confianza mutua. Con este fin, todos los Profesionales deben asegurarse de que no se ofrece información falsa, engañosa o que pueda inducir a error a clientes o terceros, ya sea en actividades de promoción, alertas comerciales u otra información facilitada por el Grupo.

La búsqueda de información comercial o de mercado por parte de los Profesionales del Grupo Ágora Invest se desarrolla siempre sin infringir las normas que pudieran protegerla. De esta forma, los Profesionales del Grupo Ágora Invest deben rechazar la información sobre clientes y competidores obtenida de manera impropia o violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios

## 2.9 PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

La actuación del Grupo Ágora Invest en el mercado se rige por la integridad. Sus Profesionales deben evitar toda práctica corrupta y cumplir estrictamente con la política anticorrupción del Grupo en la que se regulan los principios generales aplicables a las relaciones con las administraciones públicas y funcionarios públicos, así como la regulación aplicable a la realización y aceptación de regalos e invitaciones, además de la realización de donaciones y patrocinios.

Los Profesionales del Grupo deben cumplir la Política Anticorrupción aprobada por el Grupo y bajo ninguna circunstancia deben, por sí o por persona interpuesta:

- I. Ofrecer, prometer o conceder ningún beneficio o cosa de valor a una autoridad o funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública con el fin de corromperle, para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o para que no realice o retrase el que debiera practicar, en beneficio del Grupo, de ellos mismos o de un tercero.
- II. Efectuar pagos a funcionarios, salvo en los casos de impuestos, tasas y comisiones oficiales, aunque lo permita la legislación local, con el fin de obtener una autorización o agilizar o facilitar un trámite administrativo.
- III. Ofrecer, prometer o conceder un beneficio o ventaja no justificados, de cualquier naturaleza, como contraprestación para que favorezca indebidamente al Grupo, a él o a un tercero frente a otros en las relaciones comerciales.
- IV. Solicitar o aceptar un beneficio o ventaja no justificados, de cualquier naturaleza, para sí o para el Grupo o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en las relaciones comerciales.
- V. Sacar provecho de una relación personal con un funcionario (o familiar de éste), o con un cargo o miembro relevante de un partido político, de forma impropia con el fin de obtener un trato favorable o ventaja injustificada para el Grupo Ágora Invest.

### ¿Qué constituye un beneficio, ventaja o algo de valor?

Entre otros:

- Efectivo o tarjetas regalo
- Regalos
- Invitaciones a actos sociales o lúdicos
- Invitaciones a comidas, gastos de desplazamiento y hospitalidad
- Ofertas de trabajo a familiares o allegados



## 2.10 CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considera que existe conflicto de interés en todas aquellas actuaciones en las que entren en contradicción, de forma directa o indirecta, el interés del Grupo Ágora Invest y el interés personal de alguno de los Profesionales del Grupo.

Los Profesionales del Grupo Ágora Invest deben evitar situaciones que pudieran suponer un conflicto entre sus intereses personales y los del Grupo, debiendo abstenerse de representar al Grupo, intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal.

En caso de surgir conflictos de interés, los Profesionales del Grupo Ágora Invest deben ponerlo en conocimiento del *Chief Compliance Officer* para que se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes en beneficio tanto del Grupo como de las personas afectadas.

En concreto, son situaciones potenciales de conflicto y deben ser objeto de comunicación al *Chief Compliance Officer*, las siguientes:

- La realización por el Empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que constituyan el mismo o análogo o complementario genero de actividad que el que desarrolla el Grupo Ágora Invest.
- La realización por el Empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que generen intercambio de bienes y/o servicios con el Grupo.

## 2.11 CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES CONTABLES, FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

La contabilidad de todas y cada una de las sociedades del Grupo Ágora Invest debe reflejar fielmente la veracidad de las transacciones comerciales y la situación económica del Grupo, incluyendo todos los ingresos y pagos que se realicen. Asimismo, no se aceptará ninguna maniobra tendente a ocultar ingresos o beneficios.

El Grupo Ágora Invest se compromete a cumplir con sus obligaciones en materia fiscal y de seguridad social, a través de una prudente política fiscal tendente a la prevención y reducción de los riesgos fiscales.

Los Profesionales del Grupo Ágora Invest se asegurarán de que, en su caso, los fondos recibidos de las administraciones públicas se destinan a los fines para los que fueran concedidos, además de que la solicitud para la obtención de los mismos sea transparente, rigurosa y veraz.

## 2.12 FRUSTRACIÓN A LA EJECUCIÓN E INSOLVENCIAS PUNIBLES

Los Profesionales del Grupo Ágora Invest no deben realizar ningún acto de gravamen, enajenación, transmisión, cesión u ocultación de cualquier bien titularidad del Grupo con la finalidad de dilatar o dificultar el cumplimiento de las responsabilidades del Grupo frente a sus acreedores.

## 2.13 BLANQUEO DE CAPITALES

El Grupo Ágora Invest manifiesta su compromiso en la lucha contra el blanqueo de capitales.

Los Profesionales del Grupo Ágora Invest deben prestar especial atención a aquellos cobros que procedan de un paraíso fiscal. En este caso, el Departamento de Finanzas debe aplicar las medidas de diligencia oportunas, incluyendo la averiguación de la titularidad real del pagador.

Asimismo, para los casos en los que el titular de la cuenta de la que proviene el pago no coincida con la persona a nombre de quien se ha emitido la factura, el Departamento de Finanzas debe requerir al segundo que indique qué relación mantiene con el pagador.

Además, los Profesionales del Grupo Ágora Invest deben comunicar por iniciativa propia cualquier hecho u operación, respecto al que exista indicio o certeza de blanqueo de capitales.

## 2.14 RESPETO POR EL MEDIOAMBIENTE, LA SEGURIDAD COLECTIVA Y LA SALUD PÚBLICA

El Grupo Ágora Invest desarrolla su actividad teniendo siempre en cuenta la preservación del medio ambiente y el respeto al equilibrio de los sistemas naturales.

En este sentido, todos los Profesionales del Grupo Ágora Invest deben cumplir estrictamente toda la normativa protectora del medioambiente, siguiendo las recomendaciones y procedimientos establecidos por el Grupo, y si detecta algún incumplimiento en este sentido deben inmediatamente ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o denunciarlo a través del Canal de Comunicaciones.

En las relaciones con empresas colaboradoras externas, se transmitirán estos principios, se exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales aplicables en cada caso y se pondrán los medios para el correcto cumplimiento de los mismos.

Asimismo, el Grupo Ágora Invest también establecerá controles sobre cualquier actividad que pueda crear, directa o indirectamente, un riesgo para la seguridad colectiva y la salud pública.

## 2.15 ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

El Grupo Ágora Invest basará la gestión de sus inmuebles, las operaciones inmobiliarias y las iniciativas de construcción, edificación y urbanización en el respecto del orden urbanístico y de la normativa que lo regula.

El Grupo Ágora Invest en ningún caso realizará obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o por los mismos motivos hayan sido considerados de especial protección.



## 2.16 CONTRABANDO

El Grupo Ágora Invest se compromete a cumplir con la normativa aduanera y de controles a la exportación aplicable.

### 3. ACTUALIZACIÓN Y MEJORA

El presente Código de Conducta será actualizado, periódicamente, con el fin de incluir las mejoras que se consideren necesarias para definir el ideal de conducta del Grupo Ágora Invest.

El *Chief Compliance Officer*, realizará una verificación constante de la aplicación del Código de Conducta y del modelo de prevención, y propondrá las oportunas modificaciones en las siguientes circunstancias:

- I. Cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes del Código de Conducta o del cuerpo normativo que lo desarrolla.
- II. Cuando se produzcan cambios significativos en el Grupo Ágora Invest o en la actividad que desarrolla.
- III. Cuando se produzcan cambios en la estructura de control del Grupo Ágora Invest.

Corresponderá al Órgano de Administración de Ágora Invest, S.A. aprobar los cambios propuestos al presente Código de Conducta, los cuales deberán ser adoptados por el resto de sociedades que forman el Grupo Ágora Invest.

Cualquier revisión del Código de Conducta se notificará a los profesionales a través de los órganos internos de comunicación para asegurar su conocimiento.



